



## **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL “LOCAL D’ASSOCIACIONS” CONCEJALIA DE PARTICIPACION CIUDADANA AYUNTAMIENTO DE ONDA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho de asociación se recoge en el artículo 22 de la Constitución Española de 1978 y, se desarrolla mediante Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo.

Si bien es cierto que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, realiza una mera descripción material de competencias de las Entidades Locales, es la ley la que determina las competencias. Así el Artículo 18 de la misma ley establece como derecho del ciudadano la participación en la gestión municipal, haciéndose necesaria la remisión al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, para sustentar que el Ayuntamiento de Onda fomente la interrelación de las asociaciones en la vida del municipio, a través del “Local d’Associacions”.

El “Local d’Associacions” recibe diariamente la afluencia de un importante número de ciudadanos. Es por este motivo que se hace necesario el desarrollo de unas normas de general conocimiento para el uso apropiado de esta dependencia municipal, así como normas específicas para cada uno de los espacios con los que cuenta el “Local d’Associacions”: salas destinadas a las asociaciones y una sala común denominada “Colón”.

### **TÍTULO I .-NATURALEZA Y OBJETO**

El “Local d’Associacions” se configura como un Local municipal, dependiente de la Concejalía de Participación Ciudadana, que pretende ser un equipamiento de proximidad con el objetivo de fomentar el asociacionismo local.

Tiene en todo caso, la condición de dependencia pública adscrita al Ayuntamiento de Onda para el cumplimiento de sus fines.

El Local es un equipamiento que ofrece servicios y recursos compartidos encaminados a:

- Fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana real y efectiva.
- Impulsar y mejorar el tejido asociativo de la ciudad, facilitando la gestión y el funcionamiento cotidiano de las asociaciones, así como posibilitando la mejora de la calidad de las actividades que las asociaciones prestan, mediante el asesoramiento,



la colaboración, etc.

- Facilitar servicios de asesoramiento comunes para asociaciones y colectivos y programas de formación y capacitación para lograr la dinamización y el impulso del movimiento asociativo y de la participación ciudadana en general.
- Dotar al asociacionismo de un espacio común que favorezca el desarrollo de sus programas, el encuentro y contacto entre las asociaciones y la organización de actividades interasociativas.
- Consolidar un espacio físico concreto, plural, abierto y dinámico, referente de participación y acción social.
- Conocer de primera mano las necesidades de las asociaciones, así como la naturaleza de sus actividades, funcionamiento y necesidades y fomentar la relación continua entre asociaciones, colectivos y el Ayuntamiento de Onda.

El Local se encuentra ubicado en la calle La Safona nº 22, tiene una superficie de 861,50 m2 construidos, con acceso directo desde la calle, contando con escalera y ascensor en las tres plantas donde se encuentran ubicadas las salas destinadas a las asociaciones.

La **1ª planta** del edificio cuenta con:

- ★ 2 salas destinadas al uso de diferentes asociaciones, que podrán ser utilizadas, bien en exclusiva, o bien compartidas con varias asociaciones. Dichas salas cuentan con un equipamiento determinado, así como con un aforo máximo permitido, que viene determinado por la dimensión de cada sala, oscilando entre 12 y 16 personas simultáneamente.
- ★ 1 sala de uso común y esporádico de 68,50 m2 con un aforo máximo permitido de 40 personas simultáneamente, denominada "Sala Colón".
- ★ 2 salas destinadas a atención al público de las asociaciones tanto con presencia en el edificio como por otras asociaciones, gestión administrativa del edificio y otras funciones correspondientes a la concejalía de Participación Ciudadana.



- \* 2 baños.

La **2ª planta** del edificio cuenta con:

- \* 7 salas destinadas al uso de diferentes asociaciones, que podrán ser utilizadas, bien en exclusiva, o bien compartidas con varias asociaciones. Dichas salas cuentan con un equipamiento determinado, así como con un aforo máximo permitido, que viene determinado por la dimensión de cada sala, oscilando entre 8 y 16 personas simultáneamente.
- \* 2 baños.

La **3ª planta** del edificio cuenta con:

- \* 6 salas destinadas al uso de diferentes asociaciones, que podrán ser utilizadas, bien en solitario, o bien compartidas por varias otras asociaciones. Dichas salas cuentan con un equipamiento determinado, así como con un aforo máximo permitido, que viene determinado por la dimensión de cada sala, que oscila entre 8 y 28 personas simultáneamente.
- \* 2 baños.

## **TITULO II.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA PARA EL BUEN USO DEL “LOCAL D’ASSOCIACIONS”.**

### **Artículo 1.- Objeto**

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las condiciones de funcionamiento, uso y organización de las instalaciones del “Local d’Associacions”, propiedad del Ayuntamiento de Onda y adscrito a la concejalía de Participación Ciudadana. Concretamente se va a regular como objeto del presente reglamento:

- \* Unas normas generales de funcionamiento y convivencia para el buen uso de todas las dependencias del “Local d’Associacions”.



- ★ Unas normas específicas para cada tipo de espacio con los que cuenta el “Local d’Associacions”, que en principio se trata de tres modalidades de salas:

**a) Salas asociaciones:** espacio para la planificación, puesta en común y reuniones.

**b) Sala Colón:** espacio para el desarrollo de reuniones esporádicas, asambleas, u otros actos o actividades apropiadas a su uso, así como de utilización por la Concejalía de Participación Ciudadana y otros colectivos para aquello que se crea conveniente.

**c) Salas destinadas a las funciones adscritas a la concejalía de Participación Ciudadana.**

## **Artículo 2.- Horario**

Se distinguirá entre horario de verano y horario de invierno. Considerando horario de verano el de los meses de julio y agosto. El resto de meses se considerarán horario de invierno.

Con carácter general, el horario de este centro será de lunes a viernes.

El horario de invierno para el uso de las diferentes salas será:

- ★ Mañanas de 9 a 14h.
- ★ Tardes: con carácter general de 18 a 21h. Además se establecerá una tarde a la semana de apertura desde las 16h. hasta las 21h.
- ★ Sábados, domingos o festivos, previa petición formal y aceptación expresa por parte de la Administración, únicamente para actividades puntuales y no continuadas.
- ★ En caso de precisar el uso puntual de sala a partir de las 21h. Hasta las 22.30h. Será obligatoria petición formal y aceptación expresa por parte de la Administración.



El horario de verano para el uso de las diferentes salas será:

- ★ Mañanas de 9 a 14h.

El horario podrá ser ampliado o modificado de manera puntual, en función de la demanda y del uso del Local, mediante decreto de alcaldía.

La semana de las fiestas patronales, en el mes de octubre, permanecerá cerrado al público el "Local de Associacions", por encontrarse dentro del habitual recinto taurino.

Cualquier solicitud de modificación en el horario de uso del Local, por parte de las asociaciones presentes, deberá ser aprobada previamente por la concejalía de Participación Ciudadana.

- ★ Teléfono de gestión del Local: 964 77 19 72
- ★ E-mail de contacto: [asociaciones@onda.es](mailto:asociaciones@onda.es)

### **Artículo 3.- Normas generales**

Para cumplir el fin del "Local d'Associacions" se exigirá a todos los usuarios el máximo respeto y cuidado del inmueble, respetándose las siguientes normas:

- Se mantendrá silencio en las dependencias del "Local d'Associacions" para respetar las actividades que se estén desarrollando simultáneamente en el resto de las salas.
- El Ayuntamiento de Onda mediante este equipamiento facilitará la utilización de medios a entidades y personas. En ningún caso se hace responsable de las actividades que los usuarios desarrollen en las instalaciones.
- Sólo se permitirá el uso de las instalaciones y servicios a entidades y personas que hayan solicitado su uso previamente y que se haya concedido expresamente.
- No se permitirá el uso de las instalaciones y servicios a personas o entidades



distintas a las que formularon la solicitud de uso, ni para actividades diferentes de las señaladas en la misma.

- No se permitirá el uso de las instalaciones y servicios a entidades para desarrollar actividades que no hayan sido organizadas y promovidas bajo la supervisión de los órganos directivos de la asociación.
- No se permitirá el uso de espacios diferentes a los asignados en la concesión a excepción de la sala de usos comunes, que es de uso general, cuando esté disponible.
- Los usuarios no podrán alquilar ni ceder, bajo ningún concepto, el espacio que ocupan.
- Los usuarios no podrán utilizar los espacios ni servicios con ánimo de lucro.
- Los usuarios no podrán hacer obras, modificar ni transformar los espacios cedidos y velarán por el correcto mantenimiento y la presencia adecuada del mismo durante su uso. Los espacios serán entregados al finalizar la cesión en las mismas condiciones en que les fue cedido.
- El uso de las instalaciones no generará ningún derecho a favor de los usuarios.
- No se podrán consumir alcohol ni drogas.
- No está permitido el acceso de animales.

#### **Artículo 4.- Cesión de espacios y recursos**

Las **normas** para la cesión de espacios y recursos del Local son:

- Podrán utilizar las salas las Asociaciones de tipo: culturales, deportivas, educativas, vecinales, sociales, O.N.G., y colectivos y cofradías que deseen desarrollar actividades de planificación, puesta en común y reuniones ordinarias de los



representantes de las mismas, que expresamente lo soliciten. Las asociaciones solicitantes deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Onda. (*Negativa partidos políticos según Ley*)

• La Asociación que desee utilizar las salas y, cumpla con el requisito del apartado anterior, para poder hacer uso de los espacios y recursos del Local por primera vez, deberá presentar su solicitud mediante instancia general dirigida al/a la concejal/a de Participación Ciudadana, en el registro del Ayuntamiento de Onda su solicitud, adjuntando la siguiente **documentación**:

- Proyecto que motive la solicitud de la sala (opcional)
  
- Días y horarios preferentes.
  
- Número de personas que van a asistir.
  
- Duración del proyecto (de carácter temporal o indefinido).

Para la concesión de sala a las Asociaciones, se valorarán los siguientes **criterios**:

- 1.- Proyecto y/o acciones de la asociación que motive la solicitud de la sala.
  
- 2.- Antigüedad de la asociación según el Registro Municipal de Asociaciones.
  
- 3.- Orden de prelación de la solicitud.

El **plazo de concesión** de la sala será el del proyecto y en todo caso, hasta un máximo de un año. Cada año, el mes anterior a la expiración de la concesión, las asociaciones deberán actualizar la solicitud del uso de la sala para la renovación anual. Se seguirá el mismo procedimiento para la petición y concesión de la sala cada año, siguiéndose un criterio de prioridad según el cual, se atenderá en primer lugar las posibles necesidades de espacio del propio Ayuntamiento y en segundo lugar de renovación de las asociaciones que ya tienen cedida una sala, sobre aquellas de nueva solicitud.



Se notificará la resolución dictada por parte de el/la concejal/a de Participación Ciudadana.

El tiempo de resolución será de un máximo de un mes desde la fecha de presentación, en caso de silencio administrativo, la resolución se considerará negativa.

La petición del uso de la **sala Colón** y recursos comunes se hará por escrito, indicando para su reserva el nombre de la asociación o colectivo que hará uso de los servicios, los datos personales de quien lo solicita, comprometiéndose así a respetar el mobiliario y dejar la sala en el mismo estado en el que se lo encontró. la actividad a realizar, la fecha de celebración y horarios exactos solicitados para la utilización de la sala, el número aproximado de personas que acudirá. Así mismo, se indicará en la solicitud cualquier otro recurso existente en el Local cuyo uso desea reservar.

En cualquier momento, desde la concejalía de Participación Ciudadana, se podrá requerir a la entidad o asociación solicitante cualquier dato o información sobre la actividad a desarrollar en dicho local.

Para la cesión de los espacios y recursos se tendrá en cuenta la disponibilidad de horarios, así como el tipo de actividad a realizar, ya que el uso solicitado tendrá que ser compatible con el resto de actividades que se desarrollen en el mismo horario.

Si la solicitud de uso puntual de sala no se registra en el Ayuntamiento con al menos 10 días naturales de antelación a la fecha prevista, es posible que no exista contestación expresa a dicha solicitud y por tanto se entienda denegada.

Podrán suspenderse temporalmente las cesiones en los casos en los que sea imprescindible su uso para el desarrollo de actividades municipales.

Podrán acceder a las salas y usar los recursos disponibles solamente las asociaciones y colectivos que tengan concedido su uso, de manera exclusiva, compartida o puntual y que se encuentren no solo inscritas, sino con los datos actualizados en el Registro Municipal de Asociaciones, en los últimos dos años.

Se respetará tanto el horario de entrada como de salida para no interferir en el resto de actividades.





Durante el uso, se podrá cambiar la distribución del mobiliario teniendo que dejarlo como estaba inicialmente, al terminar.

Si durante el uso, por la actividad realizada la sala se ensuciara más de lo debido, el usuario deberá adecentar el espacio para que no requiera una limpieza especial. Con el fin de mantener en buen estado las instalaciones se procurará el uso correcto de las salas, mobiliario y equipamiento.

El solicitante de una sala será el responsable directo de todos los asuntos relacionados con la asociación o grupo en cuanto al uso de espacios y recursos así como de la actividad que se desarrolla en dichos espacios.

En el momento de producirse cualquier desperfecto en el material disponible en las salas, se comunicará a la persona responsable, mediante comunicado escrito dirigido a la concejalía de Participación Ciudadana.

Para la utilización de cualquier recurso del Local no vinculado a una sala concreta podrá realizarse previa solicitud al responsable del Local y dentro del horario del mismo y siempre que no afecte a reservas previas, actividades organizadas, etc. Si el recurso está vinculado a un espacio su solicitud de uso se realizará junto con la solicitud de dicho espacio.

El uso de las instalaciones y recursos está destinado a facilitar el trabajo de las asociaciones por lo que en ningún caso se permitirá su utilización para fines personales.

Los desperfectos causados, las limpiezas extraordinarias requeridas, o los gastos ocasionados por el uso abusivo de los recursos del Local, bien sea por negligencia, mal uso, abuso o incumplimiento de las normas del Local deberán ser abonados por el usuario que solicitó el recurso.

## **Artículo 5.- Utilización de las Salas Asociaciones**

El "Local d'Associacions" cuenta con 17 salas a disposición de las Asociaciones, como espacios para la planificación, puesta en común y reuniones ordinarias de los representantes de las mismas. Éstas, podrán ser utilizadas tanto por Asociaciones como por la concejalía de Participación Ciudadana, dependiendo de las necesidades propias de la organización.



Estas salas tienen un aforo limitado, entre 8 y 28 personas simultáneamente, dependiendo del tamaño de las mismas, que deberá ser respetado para el buen funcionamiento.

El **equipamiento** de cada una de ellas es:

- Mesa de trabajo.
- Armario.
- Sillas.
- Conexión Internet.

Se facilitará una copia de las llaves del armario asignado, y si fuera necesario, del acceso a la sala asignada, siempre que no se comparta con otra entidad o asociación.

Cada sala podrá ser compartida, según las necesidades, con otras asociaciones en días y horarios previamente establecidos.

Las asociaciones deberán respetar los días y el horario concedido para la utilización de su sala, así como el equipamiento asignado y las normas para el buen funcionamiento y la convivencia del "Local d'Associacions", desarrolladas en este reglamento. A tal efecto, a las asociaciones con sala concedida se les facilitará una copia del presente reglamento y firmarán el conocimiento y el compromiso de cumplimiento del mismo.

Aquellas asociaciones, que precisen un espacio de manera esporádica y por tanto no soliciten el uso anual de sala, podrán disponer, previa solicitud por escrito, de aquella sala adecuada al aforo y disponible en el día y hora solicitada; adecuando siempre la solicitud al horario del Local.

#### **Artículo 6.- Establecimiento de sede social**

El servicio de sede social será gratuito. La petición de domicilio social por parte de las asociaciones, se dirigirá a la concejalía de Participación Ciudadana, mediante una instancia-solicitud que ha de contener como mínimo la siguiente información:

##### **Primera parte:**

##### **Datos de la asociación**

- Nombre (Denominación)
- CIF



- Domicilio social actual (si lo tiene)
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico (si lo tiene)
- Página web (si la tiene)
- N° de Registro Municipal (obligatorio)

#### **Datos del representante/responsable**

- Nombre y apellidos
- DNI
- Cargo en la asociación
- Dirección
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico

#### **Segunda parte: solicitud**

Solicita le sea concedido el "Local d'Associacions" de Onda, sito en c/ Safona, 22, como domicilio social a la Asociación legalmente constituida.

#### **Tercera parte: datos de aceptación de normas de uso**

Se señalará que se conocen y aceptan las normas de uso del Local.

Se autorizará al Ayuntamiento a utilizar los datos personales facilitados, siempre en materias relacionadas con la gestión de las asociaciones, así como su publicación en los directorios de la página web municipal.

Fecha de la petición. Sello y firma del solicitante, así como cargo en la asociación.

A esa instancia-solicitud se deberá adjuntar la documentación específica que en cada caso se solicite, como puede ser:

- ★ Fotocopia de C.I.F.
- ★ Fotocopia de Estatutos.
- ★ Fotocopia de Acta de Constitución.
- ★ Certificado actualizado del número de socios.
- ★ Certificado actualizado de la Junta Directiva.

#### **Artículo 7.- Utilización de la Sala Colón.**

Podrán utilizar esta Sala: Otras concejalías del Ayuntamiento de Onda, Asociaciones culturales, deportivas, educativas, sociales, vecinales. Asociaciones comerciantes. O.N.G. y cofradías.



Las Asociaciones deben estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Onda, de no ser así, la petición podrá ser denegada aún estando libre la sala.

Esta sala tienen un aforo limitado, admitiendo como máximo 40 personas simultáneamente, que deberá ser respetado para el buen funcionamiento.

El equipamiento de la misma es:

- ★ Mesas de trabajo.
- ★ Sillas.
- ★ Conexión Internet.
- ★ Pizarra.
- ★ Cañón de luz y pantalla de proyecciones.
- ★ TV (pantalla LCD)

### **TÍTULO III.- RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 8.-** Los usuarios del “Local d’Associacions”, en general, y de los espacios específicos regulados en el presente reglamento responderán de los daños y perjuicios, que por dolo o negligencia, ocasionen en los mismos, en los términos de la normativa vigente.

**Artículo 9.-** Se considerarán infracciones todas las actividades que no se ciñan exclusivamente a las normas de funcionamiento, uso y organización de las instalaciones del “Local d’Associacions” reguladas en el presente reglamento y, específicamente:

1.- Se considerará, en el **uso de las salas asociaciones** como:

**Infracción leve:**

- ★ 1.- La no asistencia continuada en los días y horarios establecidos.
- ★ El no cumplimiento de las normas para el buen funcionamiento y la convivencia del “Local d’Associacions”, de manera esporádica.

**Infracción grave:**



- \* La no asistencia durante tres meses consecutivos, sin justificar, en los días y horarios establecidos.
- \* El no cumplimiento de las normas para el buen funcionamiento y la convivencia del "Local d'Associacions" de forma reiterada.

**Infracción muy grave:**

- \* La no asistencia durante seis meses consecutivos, sin justificar, en los días y horarios establecidos.
- \* El incumplimiento de las normas para el buen funcionamiento y la convivencia del "Local d'Associacions" de forma reiterada e intencionada, tras el aviso de falta leve o grave de esta tipología.

**2.- Se considerará, en el uso de la Sala Colón como:**

**Infracción leve:**

- \* La no asistencia continuada en los días y horarios solicitados y concedidos.
- \* El no cumplimiento de las normas para el buen funcionamiento y la convivencia del "Local d'Associacions".

**Infracción grave:**

- \* La no asistencia en tres ocasiones tras la solicitud y concesión de la sala Colón, no justificada, en los días y horarios solicitados y concedidos.
- \* El no cumplimiento de las normas para el buen funcionamiento y la convivencia del "Local d'Associacions" de forma reiterada.



**Infracción muy grave:**

- ★ La no asistencia durante seis ocasiones tras la solicitud y concesión de la sala Colón, no justificada, en los días y horarios solicitados y concedidos.
- ★ El no cumplimiento de las normas para el buen funcionamiento y la convivencia del "Local d'Associacions" de forma reiterada e intencionada.

**Artículo 21.-** Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones indicadas en el artículo anterior serán:

- ★ A infracción leve, amonestación por escrito.
- ★ A infracción grave, la reducción a la mitad de los días y horarios concedidos.
- ★ A infracción muy grave, la revocación de la autorización.

**Disposición final.**

La presente Reglamento entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 días, desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación.

\*\*\*\*\*

Aprobación: Pleno de fecha 11/02/2014  
Publicación de la aprobación inicial: BOP nº 22, de fecha 20/02/2014  
Publicación del texto íntegro: BOP nº 43, de fecha 08/04/2014  
Entrada en vigor: 26/04/2014